

DECRETO N° **2616**
TEMUCO, **04 AGO. 2023**

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 1134 de fecha 12 de junio del 2018 en el cual se informa valor y plazo de boleta de garantía de los Lotes A, B, C, D y E.
- 3.- La carta de fecha 20 de junio del 2018 enviada por Don Wanderley Peláez en representación de Inmobiliaria Aconcagua en el cual solicita la aceptación de la boleta de garantía N° 3603-5 por un monto de 2.360,46 UF que garantiza obras de urbanización de los Lotes A, B, C, D y E con vencimiento el día 18 de Julio del 2019.
- 4.- El Oficio N° 1202 de fecha 20 de junio del 2018 enviado a Asesoría Jurídica en la cual se remite Boleta de Garantía N° 3603-5 de fecha 15 de junio del 2018 con vencimiento el día 18 de julio del 2019.
- 5.- El Decreto N° 1953 de fecha 25 de junio del 2018 que acepta la boleta de garantía N° 3603-5 por 2.360,46 UF que garantiza obras de urbanización de los Lotes A, B, C, D y E en donde se encuentran involucradas las carpetas de subdivisión N° 40/2012 Loteo N° 8/2012 Loteo N° 10/2012 y de construcción N° 164/2013 con vencimiento el día 18 de Julio del 2019.
- 6.- El correo electrónico de fecha 18 de junio del 2019 enviado a Don Wanderley Peláez en la cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 3603-5 con vencimiento el día 18 de julio del 2019.
- 7.- La carta de fecha 04 de julio del 2019 ingresada por Rentas & Desarrollo Aconcagua S.A solicitando la aceptación de la boleta n° 505425-8 y la devolución de la boleta N° 3603-5 con vencimiento el día 18 de julio del 2019.
- 8.- El Ord N° 1369 de fecha 05 de julio del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 505425-8 de fecha 27 de junio del 2019 del Banco de Chile con vencimiento el día 20 de julio del 2020.
- 9.- El Decreto N° 2288 de fecha 11 de julio de 2019 acepta la boleta de garantía N° 505425-8 por 2.360,46 UF que garantiza obras de urbanización de los Lotes A, B, C, D y E en donde se encuentran involucradas las carpetas de subdivisión N° 40/2012 Loteo N° 8/2012 Loteo N° 10/2012 y de construcción N° 164/2013 con vencimiento el día 20 de Julio del 2020.
- 10.- El Ord N° 996 de fecha 24 de junio de 2020 enviado a Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 505425-8.
- 11.- La carta Prov. N° 3791 de fecha 17 de julio de 2020 ingresada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A solicitando la aceptación de la boleta N° 12341953 de fecha 02 de julio de 2020 con vencimiento el día 20 de julio de 2021.
- 12.- El Ord N° 1171 de fecha 31 de julio de 2020 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite boleta de garantía N° 12341953 de fecha 02 de julio del 2020 del Banco de Chile por un monto de 2.360,4600 UF con vencimiento el día 20 de julio del 2021.

13.- El Decreto N° 2032 de fecha 13 de agosto de 2020 acepta la boleta de garantía N° 12341953 por 2.360,46 UF que garantiza obras de urbanización de los Lotes A, B, C, D y E en donde se encuentran involucradas las carpetas de subdivisión N° 40/2012 Loteo N° 8/2012 Loteo N° 10/2012 y de construcción N° 164/2013 con vencimiento el día 20 de Julio del 2021.

14.- La carta Prov. N° 3067 de fecha 20 de julio de 2021 ingresada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A solicitando la aceptación de la boleta N° 12414047 de fecha 11 de junio de 2021 con vencimiento el día 20 de julio de 2022.

15.- El Ord N° 924 de fecha 20 de julio de 2021 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite boleta de garantía N° 12414047 de fecha 11 de junio del 2021 del Banco del Estado de Chile por un monto de 2.360,4600 UF con vencimiento el día 20 de julio del 2022

16.- El Decreto N° 1701 de fecha 28 de julio de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 12414047 por 2.360,4600 UF que garantiza obras de urbanización de los Lotes A, B, C, D y E en donde se encuentran involucradas las carpetas de subdivisión N° 40/2012 Loteo N° 8/2012 Loteo N° 10/2012 y de construcción N° 164/2013 con vencimiento el día 20 de Julio de 2022.

17.- El correo electrónico de fecha 05 de julio de 2022 enviado a Don Ignacio Ruz Morales en la cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 12414047 con vencimiento el día 20 de Julio de 2022.

18.- La carta Prov. N° 4315 de fecha 22 de julio de 2022 ingresada por Don Rafael Contreras Alfaro solicitando la aceptación de la boleta N° 8253249 de fecha 18 de julio de 2022 con vencimiento 20 de julio de 2023.

19.- El Ord N°1059 de fecha 22 de julio de 2022 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite boleta de garantía N°8253249 de fecha 18 de julio de 2022 del Banco del Estado de Chile por un monto de 2.360,4600 UF con vencimiento 20 de julio de 2023.

20.- El Decreto N°2443 de fecha 20 de julio de 2022 que acepta la boleta de garantía N°8253249 por 2.360,46 UF que garantiza obras de urbanización de los Lotes A, B, C, D y E en donde se encuentran involucradas las carpetas de subdivisión N° 40/2012 Loteo N° 8/2012 Loteo N° 10/2012 y de construcción N° 164/2013 con vencimiento el día 20 de Julio de 2023.

21.- El correo electrónico de fecha 22 de junio de 2023 enviado a Don Rafael Contreras en la cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N°8253249 con vencimiento el día 20 de Julio de 2023.

22.- La carta Prov. N°4539 de fecha 17 de julio de 2023 ingresada por Don Wanderley Peláez Román solicitando la aceptación de la boleta N°16928410 de fecha 11 de julio de 2023 con vencimiento 22 de julio de 2024.

23.- El Ord N°897 de fecha 17 de julio de 2023 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite boleta de garantía N°16928410 de fecha 11 de julio de 2023 del Banco del Estado de Chile por un monto de 2.360,46 UF con vencimiento 22 de julio de 2024.

24.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N°2492 de fecha 24 de julio de 2023 que acepta la boleta de garantía N°16928410 de fecha 11 de julio de 2023 por un monto de 2.360,46 UF con fecha de vencimiento el día 22 de julio de 2024 y devuelve boleta de garantía N°8253249 de fecha 18 de julio de 2022 del Banco Estado por un monto de 2.360,46 UF para garantizar obras de urbanización (Agua potable y alcantarillado) de los Lotes A, B, C, D y E, en donde se encuentran involucradas las carpetas de subdivisión N° 40/2012 Loteo N° 8/2012 Loteo N° 10/2012 y de construcción N° 164/2013.

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N°2492 de fecha 24 de julio de 2023 en el punto tres, que devuelve la boleta de garantía N°8253249 del Banco Estado con vencimiento el día 20 de julio de 2023 tomada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A Rut: 96.951.850-3, en el sentido de modificar el nombre del tomador, debiendo decir Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A Rut: 96.584.230-6.

2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte íntegra del presente Decreto, manténgase todo lo demás sin modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden del Alcalde
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




MBR/OBL/cag
Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Dirección de Obras
- Archivo Recepciones
- Oficina de Partes.